

Compañer@s:

Ante la convocatoria de asamblea de socios de la *Asociación Pozos de Caudé* para el próximo miércoles 7 de febrero a las 19:00 h. en el salón de actos del edificio de sindicatos, desde CNT hemos considerado **imprescindible** remitirte esta propuesta.

Con esto, además de intentar motivar la participación de las personas asociadas y aportar datos para muchos desconocidos, queremos incentivar un cambio tanto de la perspectiva reivindicativa como en el funcionamiento de la Asociación Pozos de Caudé, cambio que consideramos absolutamente necesario.

Sin más, desde la CNT de Teruel os mandamos un fuerte abrazo.

Ante la Ley de Memoria Histórica

Antecedentes

La Ley de Amnistía de 1977 fue una "ley de punto final" que dio toda la impunidad imaginable a los responsables de la criminal dictadura (bajo la excusa de sacar de las cárceles franquistas a los presos políticos), haciéndonos partícipes de una "eterna transición" que deja pendiente de resolver injusticias lacerantes.

Sabemos que no se construye futuro sobre cimientos firmes olvidando el pasado, y que "nuestra democracia" no será tal, entre otras muchas cosas, hasta que se reconozca oficialmente nuestro pasado ignominioso, se haga justicia y se repare la deuda con las víctimas (huyendo de las equidistancias, de valorar por igual o de dar "una de cal y otra de arena").

La Ley de Punto Final

Sabíamos también, por todo ello, que no cabía esperar gran cosa de la Ley de Memoria Histórica que el gobierno del PSOE estaba gestando (prevista para 2004 y retrasada en varias ocasiones) acuciado por numerosos colectivos para la recuperación de la memoria histórica y de víctimas del franquismo, así como de asociaciones internacionales de derechos humanos (Amnistía Internacional, Equipo Nizkor...), incluso por organismos internacionales (como el Departamento de Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU, o el propio Parlamento Europeo), y que de hacer algo sería debido a la presión y al ánimo de rentabilizar electoralmente estas "preocupaciones".

¡Y así ha sido!, una vez más los que nos gobiernan no han estado a la altura de las circunstancias, no han tenido la clarividencia y valentía suficiente para cerrar el eterno capítulo supurante de nuestra historia, ofreciéndonos más de lo mismo...**PARA ESO NO HACE FALTA NINGUNA LEY.**

¿Qué dice el anteproyecto de ley?

- **El anteproyecto de ley:** "*por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*", que comienza con una alabanza al modelo de transición (sin ninguna crítica) y que no menciona ni una sola vez el golpe de Estado de 1936, **no sigue las normas internacionales de derechos humanos al trasladar la responsabilidad del Estado a las asociaciones y particulares** (que recibirían subvenciones para desarrollar labores como la localización y exhumación de las más de 800 fosas comunes que siembran España...dentro del contexto histórico y no del judicial como sería obligado), **proponiendo meras medidas de carácter asistencial cuando no de simples recomendaciones (a las que la Asociación Pozos de Caudé ya se ha acogido de facto al pedir y aceptar subvenciones asistencialistas para desenterrar a varios fusilados).**
- **No sólo no anula las sentencias franquistas** (repletas de irregularidades jurídicas) **sino que equipara víctimas con verdugos** ("cualquiera que fuera el bando", art. 2) optando por el "divide y vencerás" cuando propone la posibilidad de obtener una "Declaración de reparación y reconocimiento personal" (art.4) que individualmente deberá ser solicitada a la Comisión Interministerial para que, a través de un Consejo, resuelva publicándolo en el Boletín Oficial del Estado. En definitiva, algo muy parecido a las "solicitudes de depuración del expediente" que durante el franquismo realizaron los Juzgados de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional para volver a habilitar a maestr@s depurados.
- Para rizar el rizo **las solicitudes tendrían un plazo de 1 año** para ser presentadas con la documentación precisa (documentación que dado el estado de los archivos y su difícil acceso, en un país como el nuestro sin una ley de archivos y con una normativa de 1901 que los rige, lo hace

imposible en muchos casos), **y de ninguna manera serviría “para que se reconozca cualquier tipo de responsabilidad patrimonial del Estado”** (art. 7.2), sin crear una oficina de información de desaparecidos ni una Fiscalía especial para obligar a las distintas administraciones públicas a facilitar documentos, información sobre fosas...(por ejemplo a la manera que el franquismo llevó a cabo desde la llamada Causa General).

- **Las compensaciones económicas a las víctimas**, que **se plantean** como nuevas o ampliación de las existentes, se presentan una vez más bajo el paraguas de las medidas puntuales y restrictivas en donde las compensaciones no se deben a la condición y reconocimiento de víctima sino como concesión administrativa, **sin ser proporcionales al daño infringido y sin buscar responsables** (impidiendo hacer oficialmente público los nombres de los responsables de la represión -art.7.3- cuando según la normativa vigente el secreto documental sólo llega a los 50 años).
- Con todo, de lo más cínico y rechazable del anteproyecto es la **justificación de acudir exclusivamente a la memoria individual y familiar negando una memoria colectiva** (para eso no hace falta ley) **que es tildada de “supuesta memoria”** (Exposición de Motivos), cuando una de las reclamaciones principales de las distintas asociaciones y colectivos es la necesaria socialización de la historia, en aras de la justicia y la reparación, y **como todas las leyes internacionales de derechos humanos exigen**.

Lo que el anteproyecto de Ley olvida

¿Dónde está la devolución del patrimonio incautado a particulares y colectivos? (el de CNT, valorado en más de 150 millones euros, sólo ha sido devuelto en 30 años de “democracia” en un ridículo porcentaje, recibiendo la UGT 60 veces más: el uso de la memoria histórica no para reparación y justicia sino para uso político).

¿Dónde está el reconocimiento y compensación a los guerrilleros antifranquistas, a los asesinados por la policía hasta 1980 (la compensación económica llega sólo hasta 1977); dónde la compensación por parte del Estado y las empresas beneficiadas por el trabajo esclavo de los presos políticos?; ¿dónde la condena firme de la apología del franquismo (y su inclusión en el sistema educativo)?; ¿se seguirá ofreciendo subvenciones públicas a aquellos colectivos e instituciones que hacen apología de la dictadura?.

Propuesta a la asamblea de la Asociación Pozos de Caudé

Es patente que **el funcionamiento de la Asociación ha ido degenerando en una mera gestión ejecutivista**, reduciendo paulatinamente la participación y los ánimos de los asociados. Por ello **creemos imprescindible marcar unas pautas de funcionamiento que posicionen a la Asociación**, sin ambigüedades, en la **defensa clara** de una memoria colectiva por la que tanto hemos luchado.

Proponemos la convocatoria de asambleas periódicas donde se marquen las pautas básicas que la Asociación debe seguir entre asamblea y asamblea, evitando así que las decisiones sean tomadas por personas contadas o por una sola como está pasando últimamente, dejando los cargos en meros encargados de que se ejecuten las decisiones que habremos tomado entre todos/as.

Para esta primera asamblea de una nueva época en la Asociación, desde CNT **proponemos que la Asociación Pozos de Caudé asuma como propias las consiguientes reivindicaciones frente a esta ley de “desmemoria histórica”, buscando su espacio en un frente común junto con las numerosas asociaciones que ya han demostrado su rechazo ante esta nueva ley de “punto final”**. Pensamos que los ejes básicos para fundamentar ese rechazo deben ser:

- **El rechazo a las medidas de carácter asistencialista que el gobierno ha empezado a aplicar y que no sigue las normas internacionales de derechos humanos al trasladar la responsabilidad del Estado a las asociaciones y particulares. Consideramos que la responsabilidad es exclusiva del Estado** (esto supondría no aceptar subvenciones, que en definitiva están legitimando el prisma desde el que se ha redactado esta ley de punto final).
- **La anulación de las sentencias franquistas y un rechazo frontal a la equiparación de víctimas con verdugos** (“cualquiera que fuera el bando”, art. 2).
- **Que las compensaciones económicas a las víctimas sean proporcionales al daño infringido y que el Estado busque responsabilidades personales** haciendo públicos los nombres de los responsables de la represión (según la normativa vigente el secreto documental sólo llega a los 50 años).
- **La necesaria socialización de la historia, en aras de la justicia y la reparación** (como todas las leyes internacionales de derechos humanos exigen) rechazando la **justificación de acudir exclusivamente a la memoria individual y familiar negando una memoria colectiva que es tildada de “supuesta memoria”**.